

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **153**

Fecha Estado: 30/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720150195500	Ordinario	MANUEL JOSE BERMUDEZ ANDRADE	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado judicial de la señora ELVIRA ROSA LUJÁN PINEDA (Madre), remitida al correo electrónico del despacho el día 24/08/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho DENIEGA; Reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	29/08/2022		
05001310500720170049000	Ordinario	FABIAN ANDRES MONTOYA AVENDAÑO	JORGE ALBERTO RESTREPO ANGEL	Auto pone en conocimiento SE REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE PARA QUE CUMPLA CON LO DICTADO MEDIANTE AUTO DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020. SE LE RECUERDA QUE LA CELERIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TAMBIÉN VA DE LA MANO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARGAS PROCESALES. OF2	29/08/2022		
05001310500720170059100	Ordinario	MAURICIO FLOREZ ALVARAN	FACELCO S.A.S	Auto pone en conocimiento SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LOS APODERADOS DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 DÍAS LO QUE LES FUERE EXIGIDO EN AUTO DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, SO PENA DE ARCHIVO POR INACTIVIDAD. OF2	29/08/2022		
05001310500720170069700	Ordinario	RUBIOLA SANCHEZ DE RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE REQUIERE A LA APODERADA DEMANDANTE PARA QUE MANIFIESTE AL DESPACHO QUÉ GESTIONES HA DESARROLLADO EN RAZÓN A LA ORDEN QUE FUERE IMPARTIDA EN AUTO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019. OF2	29/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720170099700	Ordinario	MARTHA LIGIA JARAMILLO VANEGAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento, da cumplimiento a lo dispuesto por el TSDJ, liquida costas impuestas a EVERFIT S.A por la decisión de las excepciones previas en primera y segunda instancia. Se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (audiencia pública de saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas) para el próximo MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INICIANDO A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.) misma que se realizará de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE: https://call.lifesizecloud.com/15578604.OF2	29/08/2022		
05001310500720180014300	Ordinario	NUBIA ELENA JIMENEZ AREIZA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-COOFEMA	Auto pone en conocimiento Se admite la contestación de la demanda que presentare el curador ad litem de COOFEMA. Se corre traslado por el término de tres días. Una vez en firme la presente providencia se procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	29/08/2022		
05001310500720200011100	Ordinario	JAIRO ORLANDO WILCHES SUA	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado judicial del señor JAIRO ORLANDO WILCHES SUA, remitida al correo electrónico del despacho el día 26/08/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho DENIEGA; Reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	29/08/2022		
05001310500720200030000	Ordinario	SONIA MARGARITA PUERTA YEPES	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 25/08/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	29/08/2022		
05001310500720210033000	Ejecutivo Conexo	MARIA EUGENIA VARGAS DE OLAYA	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S. A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Previas consideraciones, el despacho procede su INADMISION O DEVOLUCION, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada; el despacho requiere a la señora la señora MARIA EUGENIA VARGAS DE OLAYA o a su apoderado judicial. Livin	29/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220010400	Ordinario	ALEJANDRO BUITRAGO CATAÑO	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Acepta sustución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se ordena incorporar a la foliatura la certificación No. 125102022 que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Dispone requerir a la mandataria judicial del activo para que despliegue las diligencias de notificación a las codemandadas Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y Protección, para la cual se tendrán en cuenta las direcciones que reporta la entidad en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Lo anterior sin perjuicio de que por parte de la Secretaría se intente de nuevo la notificación a través del correo electrónico de cada una de aquellas, de lo cual se dejará evidencia en autos. (E1).	29/08/2022		
05001310500720220025800	Ordinario	LUZ YANETH ROLDAN LOPEZ	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A.- EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A- SERTEMPO- OTROS	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	29/08/2022		
05001310500720220026100	Ordinario	GABRIEL JAIME LORA GONZALEZ	EMTELCO S.A.S.	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	29/08/2022		
05001310500720220026600	Ordinario	MARIA LETICIA HERRERA MONTROYA	COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S.	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	29/08/2022		
05001310500720220027500	Ordinario	RAFAEL HUMBERTO MONTROYA GIRALDO	PROTECCION S.A	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a través de su representante legal o de quien haga suces, acompañado de copia de la demanda y de sus anexos, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que proceda dar respuesta por intermedio de abogado idóneo. Reconoce personería y requiere a la profesional del derecho a fin de que denuncie los números telefónicos de contacto del activo (fijo - móvil), en aras de las citaciones y notificaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta las dificultades que se han suscitado en virtud de la implementación de la justicia digital. (E1).	29/08/2022		
05001310500720220030500	Ejecutivo Conexo	CONSUELO CADAVID BETANCUR	PROTECCION S.A	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del señor RICARDO SANTAMARÍA CADAVID representado por la curadora, señora CONSUELO CADAVID BETANCUR, y en contra de PROTECCIÓN S.A; Se decreta medida cautelar; Ordena notificar. Livin	29/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)